

DECRETO N° 1654

TEMUCO, 04 NOV. 2014

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3464
Código	: 513.100
Actividad Económica	: TALLER DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: JUSTO DONOSO N°02116
Nombre Del Contribuyente	: FAB. DE PRENDAS DE VESTIR ROSALIA ELENA BOVET ILLANES EIRL
RUT	: 76.420.315-1
Dirección Particular	: JUSTO DONOSO N°02116
Fecha de Solicitud	: 28.10.2014
Otorgación N°	: 244
Fecha	: 28.10.2014
Rol de Avalúo	: 2985 -21

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)